ID. 42402.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 6
Vigencia: 21 de agosto de 2024
Caso: HOLA: 70103

Objeto de la reunión: IVC- Establecimientos.

Fecha: 8-07-2025

Lugar: Diferentes puntos de la localidad

Dependencia: IVC.

Hora de inicio: 10:30 am

Hora de finalización: ____

Nombre del Responsable: Sebastian Castillo.

Modalidad: [X] Presencial [] Virtual [] Telefónica [] Mixta

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	1032469409	Sebastian Castillo	-o-	IVC ALS.			X						X	3233278969	
CC	1032466237	Eric Millan	-c-	SDSCJ									X	3108152763	
CC	1022383151	Paola Perdomo	-o-	SDS-OSP			X						X	3143609946	
CC	1023862869	dga Viviana Lopez	olga	ALSC G-O					X				X	3054097566	
CC.	5421401	Enrry Durán Nuño	— ..	POINAL										3163057752	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno; y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3813000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno

* Ver SAL-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gaa.gobiernobogota.gov.co/content/asesoria-integrado-de-gestion-sdg

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Siendo las 10:30 am se da inicio a operativo de establecimientos de actividad economica parqueaderos, por requerimiento de un derecho de peticion se prioriza el primer punto para verificacion:

1. Calle 41 a N° 8 a - 07; un predio que se dedicaba a la actividad de parqueadero pero al momento de la visita se logra evidenciar que en dicho predio ya no ejercen ninguna actividad economica; se deja evidencia fotografica de lo anteriormente mencionado con el fin de cerrar dicho tramite.

2. Calle 39 sur N° 6c - 48, se logra identificar un predio que se dedica a la actividad economica de parqueadero, en el predio anteriormente relacionado no se pudo evidenciar si es espacio publico o es propiedad privada; no cumple con la documentacion exigida por la ley 1801, se recomienda correr traslado a las inspecciones de policia.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

NOTA 1
NOTA 2

Nota:

Scanned with CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACTA DE OPERATIVO INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

A los 8 días del mes de 07 de 2025, el Despacho en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto 1421 de 1993 Art. 86°, Ley 1801 de 2016 Art. 87°, 90° y 92° y siguientes, Acuerdo 735 de 2019 se practica diligencia de verificación constatando lo siguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Parqueadero La herradura.
NOMBRE DEL PROPIETARIO / REPRESENTANTE LEGAL: Nidia Fonseca
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN TIPO CC **No.** 51.868.216.
DIRECCIÓN: Calle 39 sur N° 6c - 48.
BARRIO: La herradura
ACTIVIDAD DESARROLLADA AL MOMENTO DE LA VISITA (CÓDIGO Y/O DESCRIPCIÓN: 5221
DOCUMENTOS EXHIBIDOS:

DERECHOS DE AUTOR ACTUALIZADO (SI / NO): No presento.
CÁMARA DE COMERCIO (NÚMERO): No presento
REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI APLICA, VIGENCIA Y NÚMERO DE REGISTRO): N/A.

ACTIVIDAD DECLARADA EN CÁMARA DE COMERCIO (CODIGO Y/O DESCRIPCION): No presento.

OBSERVACIONES: No se logra evidenciar si el predio es espacio publico o propiedad privada se sugiere traslado Inspeccion

CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DE LEY: No cumple.

MEDIDAD CORRECTIVA (CÓDIGO Y/O DESCRIPCIÓN): NO FUNCIONO PDA.

Nó siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída ya probada por los que en ella intervinieron.

Alcalde (sa) Local
(Nombre y Cédula)

Ministerio Público
(Nombre y Cédula)

Delegado o responsable
Grupo de Gestión Jurídica Alcaldía Local
(Nombre y Cédula)

SJ. Erving Durán Navarro
Delegado Estación de Policía
(Nombre y Cédula) 5471401

Paola Perdomo R
Delegado o responsable Secretaria Distrital de Gobierno
(Nombre y Cedula)

Hospital de:
Otras Entidades:

Quien atendió la visita:

Firma: Sebastian Felipe Acosta G

Nombre: Sebastian Felipe

CC No.: 1023424134

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GET-IVC-F072
Versión: 02
Vigencia: 07 de junio de 2022
Caso HOLA: 247535

BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO	**EVIDENCIA DE REUNIÓN**

ACTIVIDAD ACOMPAÑAMIENTO IVC
BARES DE ATO IMPACTO

FECHA: MARTES 8 DE JULIO DEL 2025
HORA: 10:30 A 12:30 HORAS
PUNTO DE ENCUENTRO: ALCALDIA LOCAL SAN CRISTOBAL
LUGAR: DIFERENTES PUNTOS DE LA LOCALIDAD
ZONA: 6
UPZ: 33 SOSIEGO

OBJETIVO

SENSIBILIZAR A LAS PERSONAS PROPIETARIAS DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ANTE La Ley 1801 de 2016, o Código Nacional de Policía y Convivencia, no aborda específicamente la prohibición de estacionamientos ilegales, pero sí establece comportamientos que pueden resultar en medidas correctivas cuando se relacionan con el uso indebido del espacio público y el estacionamiento .Artículo 87. Requisitos para cumplir actividades económicas.

Es obligatorio, para el ejercicio de cualquier actividad: comercial, industrial, de servicios, social, cultural, de recreación de entretenimiento, de diversión; con o sin ánimo de lucro, o que siendo privadas, trasciendan a lo público; que se desarrolle o no a través de establecimientos abiertos o cerrados al público, además de los requisitos previstos en normas especiales, cumplir previamente a la iniciación de la actividad económica los siguientes requisitos:

Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación.

Mantener vigente la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción donde se desarrolle la actividad.

3. La comunicación de la apertura del establecimiento, al comandante de estación o subestación de Policía del lugar donde funciona el mismo, por el medio más expedito o idóneo, que para tal efecto establezca la Policía Nacional.

Para la comercialización de equipos terminales móviles se deberá contar con el permiso o autorización expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado.

DESARROLLO:

Siendo las 10:30horas del día, se llevó a cabo una jornada de sensibilización dirigida a los propietarios y/o encargados de establecimientos comerciales de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional De Seguridad y Convivencia Ciudadana

BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO	**EVIDENCIA DE REUNIÓN**

	
Foto 1: en este punto el propietario manifiesta que ya no funciona parqueadero	**Foto 2:** parqueadero sin documentación
	
Foto 3: parqueadero en espacio público	**Foto 4** :Finalización ivc parqueaderos

BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO	**EVIDENCIA DE REUNIÓN**

CONSOLIDADO DE LA REUNION Conclusiones:

Se realiza ivc de Si bien se evidencia que en las zonas comerciales (bodegas de reciclaje) cumplen con la documentación requerida por la ley 1801 del 2016 artículo 87 no se hace cierre de estos mismos
Por medio del cual se establecen los objetivos, los lineamientos y se establecen las responsabilidades y las competencias específicas de los entes territoriales, autoridades ambientales y de policía para la formulación de una política de calidad acústica para el país (Ley contra el ruido)

Siendo las 12:30 procedemos a terminar el operativo de ivc parqueaderos

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Responsable del acta	OLGA VIVIANA LOPEZ CPS 245-2025	25 DE JUNIO DE 2025
2.	**Cierre de actividad.**	OLGA VIVIANA LOPEZ CPS 245-2025	25 DE JUNIO DE 2025

Elaborada por: OLGA VIVIANA LOPEZ CPS 245-2025
Fecha de la próxima reunión: N/A Lugar de la próxima reunión: N/A